



NÚMERO 144

Jueves 30 de Junio

AÑO DE 1938

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 52

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el ganado existente en el término municipal de Navas del Madroño; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el tinado de don Tomás Duque, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicado tinado, y zona de inmunización, todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de ganado y destrucción de los que han muerto, y las que deben ponerse en práctica, empadronamiento y marca de los animales enfermos, procurando tenerlos en sitios cerrados, inmunización de los sospechosos y destrucción de los muertos.

Cáceres, 28 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Gobernador civil interino, Adolfo Solano. 2367

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 3.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenzas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el

artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 29 de Junio de 1938. — El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Señas de los semovientes

Una vaca, de cinco años, de raza pequeña, morucha, cornialta, con hierro de S en la nalga derecha y oreja derecha hendida por detrás.

Otra vaca, de la misma raza, pelicastaña, de seis años, corniabierta, ambas orejas hendidas y sin hierro.

(4.90 pstas.) 2346

TORNAVACAS

Un eral, pelo mohino, con la oreja derecha hendida.

(1 psta.) 2354

El «Boletín Oficial del Estado» número 608, correspondiente al día 22 de Junio de 1938, publica las siguientes disposiciones:

Gobierno de la Nación

Ministerio de Organización y Acción Sindical

DECRETO

El artículo 117 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la industria, de 31 de Enero de 1933, dispone que los Estatutos de las Mutualidades y lo mismo los Reglamentos particulares, en su caso, deberán ser informados por la Caja Nacional de Seguros de Accidentes y por el Consejo de Trabajo, antes de ser aprobados por el Ministerio.

El informe de este último Cuerpo consultivo está asimismo preceptuado para otros asuntos en diferentes disposiciones; pero hallándose pendientes de decisión la substitución o reforma del mencionado Consejo, mientras esto no se decida, es necesario determinar en qué forma habrán de ser suplidos sus informes, y

en su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Organización y Acción Sindical,

DISPONGO:

Siempre que las disposiciones vigentes preceptúan que deberá informar el Consejo de Trabajo, entre tanto éste no se reorganice, su informe será sustituido por el de la Asesoría Jurídica y la Jefatura del Servicio Nacional a la cual corresponde el asunto de que se trata, si la resolución compete al Ministro, y por el de dicha Asesoría Jurídica y el Jefe de la Sección correspondiente, cuando la resolución sea de la competencia de una Jefatura Nacional de Servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto.

Dado en Burgos a 15 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Organización y Acción Sindical, Pedro González Bueno. 2322

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Derechos reales. — Presupuesto de 1937

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador provincial de Contribuciones e impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advir-

tiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo, 415417.

Nombres, Manuela Hernández Merino.

Vecindad, Cáceres.

Cuotas, 94.30 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cáceres, 8 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal. — Por el Recaudador provincial, Fermín Pérez. 1936

Juzgados

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente de apremio para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, impuestas al vecino de Jaraicejo, Narciso Izquierdo Ramos, por la Autoridad Militar, en cuyo expediente por resolución de esta fecha he acordado sacar a subasta por segunda los bienes propiedad de dicho multado que al final se expresan, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el remate de los mismos tendrá lugar el día veinte de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, dichos bienes carecen de títulos de propiedad, no apareciendo grabados con hipotecas, censos ni cargas de ninguna clase; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Trujillo a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. — Enri-

que Moreno.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

Bienes embargados

1.º Media acción de terreno abierto en la dehesa Valdanzas, del término municipal de Jaraicejo con arbolado de encinas y alcorno, ques; que linda al Norte, con huerto de Helechero; al Sur, con márgenes del río Almonte; al Este, con herederos de Ceferino Rebollo, y al Oeste, con herederos de Francisco Blázquez. Valorado en tres mil pesetas.

2.º Una cuarta parte acción de terreno abierto; que linda al Norte, con dehesa de Ventosillas; Sur, con márgenes del río Almonte; Este, herederos de Narciso Yanguas, y Oeste, con finca de Eugenio Ramos. Valorada en mil doscientas pesetas.

3.º Una octava parte de acción de terreno abierto en la dehesa Retamal, del mismo término; que linda al Norte, con Dehesa Boyal; Sur, con márgenes del río Almonte; Este, tierras de herederos de don Dionisio Enrique Carretero, y Oeste, con fincas de Escolástica Ramos. Valorada en seiscientas pesetas.

4.º Un olivar al sitio denominado Helechoso, del mismo término; que linda por el Norte, con finca de Vicente Montero Ramos, Sur con herederos de Antonio Cuesta; Este, con otra de Antonio Clavero, y Oeste, con dehesa de Valdanzas. Valorada en mil quinientas pesetas.

(40 pstas.) 2309

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día nueve del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de José Barrantes Galet, vecino de Torreorgaz, donde se encuentran los bienes que después se dirán, para con su producto hacer pago de la suma de mil pesetas, al Letrado don José Alfonso Martínez, más las costas y reintegro causados y que se causen en el cumplimiento de una orden de la Superioridad.

Los bienes que se venden, son los siguientes:

Un motor de gas pobre, marca Crossley, monocilíndrico horizontal de 32/35 H. P., con su correspondiente gasógeno, vaporizador, columna depuradora, tuberías, válvulas, bomba de refrigeración y demás accesorios; tasado en cuatro mil ochocientas sesenta pesetas.

Un alternador trifásico con excitatriz, marca Eléctrica Industrial de Sabadell, S. A., de 10 kilovatios a 210 voltios y 27 y 1/2 amperios; tasado en mil trescientas cincuenta pesetas.

Un cuadro de control y maniobra, comprendiendo cuatro amperímetros, dos voltímetros, dos interruptores de palanca, cinco cortacircuitos, dos reostatos, y tres válvulas de protección; tasado en cuatrocientas treinta y dos pesetas.

Una red de distribución con 2.100 metros, hilo de cobre electrolítico de 4 milímetros de diámetro, 4.600 metros de hilo de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, 760 metros de hilo I. K. B. de 1 milímetro, 110 palomillas metálicas, construi-

das con tubos de hierro de 50 milímetros de diámetro, 326 aisladores tipo 7 y demás elementos; tasado en mil novecientas noventa y siete pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; finalmente se hace constar que los bienes descritos se hallan en el pueblo de Torreorgaz, donde pueden ser examinados por aquellas personas que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Cáceres a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

(37'70 pstas.) 2327

LOGROSAN

Edicto

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia del partido de Logrosán.

Hago saber: Que a las doce horas del día 20 de Julio próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado simultáneamente en la del municipal de Cañamero, la primera subasta pública de los bienes que a continuación se reseñan, los cuales como propios de Pedro Pazos Valencia, han sido embargados en expediente gubernativo número 2 de 1938, que le impuso la Junta Provincial de Abastos para hacer efectiva la multa de quinientas pesetas.

Advierto a quien pretenda tomar parte en el remate, que antes de hacer posturas habrán de consignar en el Juzgado o acreditar que para tal fin han depositado en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad en que los bienes han sido justipreciados; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de dicho tipo, y que no existen títulos de propiedad del inmueble, por lo que su adquisición será de cuenta del comprador.

Bienes que se sacan a subasta

Una cerca en los extramuros de Cañamero, al sitio de Moralillo, de una fanega de puño de cabida, dedicada a pastos y labor; que linda por Norte, con finca de Domingo Rubio Rodríguez; Sur y Poniente, calle pública, y Saliente, otra finca del Pedro Pazos; apreciada pericialmente en mil doscientas cincuenta pesetas.

Dado en Logrosán a 18 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario. José María Jimeno.

(25'80 pstas.) 2092

Alcaldías

PORTAJE

Edicto

Hallándose terminado y aprobado el Repartimiento General de Utilidades de este pueblo para el año de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días hábiles y tres más, para oír reclamaciones, para que los con-

tribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por legal que sea.

Toda reclamación ha de venir acompañada de los justificantes de de lo reclamado y debidamente reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Relación de forasteros comprendidos

Agustín Díaz Ajero, (herederos), Madrid, 1.167'40 pesetas.

Alejandro Rodríguez Arias, Ceclavín, 1.575'19.

Argimiro Pizarro, (viuda), Coria, 406'26.

Andrés Valiente, Barbellido, 32'56.

Alejandro Montero Jiraldó, Pesequeza, 8'04.

Adriano Molero Amores, Acehuche, 32'16.

Arrendatarios Tejada Arriba, id., 241'20.

Arrendatarios Tejada Abajo, Salamanca, 201.

Arrendatarios de Arenalejo, Acehuche, 241'20.

Arrendatarios de Dehesilla, idem, 80'40.

Benito Bueso Serrano, Torrejoncillo, 201.

Casiano Gutiérrez, Acehuche, 32'16.

Daniel Sánchez, (Cabrero), Balbellido, 16'08.

Francisco Echevarri, Coria, 16'08.

Francisco Cabrero Tejada, Acehuche, 20'10.

Francisco Reyes, Coria, 39'15.

Gonzalo Plasencia Blas, Cañaveral, 9.687'69.

Hilario González, (herederos), Riobobos, 34'25.

Isidoro López, (herederos), Coria, 812'52.

Inspector Municipal Pecuaria, Torrejoncillo, 80'40.

Julia Sánchez Hernández, Cáceres, 1.979'12.

José Marcos Cabrero, Arenal, 19'29.

Loreto Echevarri, Coria, 23'07.

Lesmes Valhondo, (herederos), Cáceres, 460'77.

Labradores de Balbellido, Torrejoncillo, 80'40.

Marquesa de Pontejos, Madrid, 1.576'24.

Matias García García, Zagalbiento, 80'40.

Mateo Valiente Cabrero, Arenal, 12'10.

Narciso González, (herederos), Torrejoncillo, 31'03.

Pantaleón Hernández, id., 730'35.

Pablo Claver, Cáceres, 1.901'62.

Propietarios de Balbellido, Coria, 880'78.

Pedro Durán Cabrero, Arenal, 16'88.

Pedro Sorando, Montesordo, 20'40.

Sebastián López, Torrejoncillo, 61'74.

Sociedad de Zamarril, idem, 628'80.

Ulpiano Chovo, Acehuche, 20'10.

Cristina Gutiérrez, (herederos), Coria, 1.263'80.

Propietarios Aceña Boticaria, id., 64'32.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Portaje a 2 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Juan Sánchez.

1895

CASAS DEL CASTAÑAR

Padrón de cédulas personales para el año de 1938

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo y quince días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Casas del Castañar a 13 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Felipe García. 2027

También se encuentran expuestos al público los Padrones de cédulas personales para 1938, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Berzocana, ocho días. 2304

CASAS DE DON ANTONIO

Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales del Presupuesto y Depositaria de este Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Casas de Don Antonio a 13 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando Valverde. 2046

También se encuentran expuestas al público las cuentas municipales de 1937 y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Baños, quince días. 2317

Segura de Toro, cuentas de los ejercicios 1935, 1936 y 1937, plazo quince días. 2331

VALVERDE DE LA VERA

Transferencia de crédito

Aceptada en principio por esta Comisión Gestora la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de gastos, por el presente se hace saber que queda expuesto al público el expediente formado al efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1923.

Valverde de la Vera a 13 de Junio de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Félix Correas. 2028

TORREJONCILLO

Suplemento de crédito

Habiendo acordado este Ayuntamiento habilitar un crédito de 800 pesetas de las resultas del presupuesto de 1937 para satisfacer créditos de los determinados en el artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, se halla el expediente expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejoncillo, 21 de Junio de 1938. El Alcalde, Bonifacio Cruz Rebosa. 2308